

Contratación / MACM  
Nº EXPEDIENTE PA 50/2020

## **FORMALIZACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS**

En Torrejón de Ardoz, con objeto de formalizar documento administrativo de Contrato de Servicios que más abajo se dirá, a tenor de lo preceptuado en la legislación en vigor, D. Saturio Hernández de Marco como Secretario General del Ayuntamiento da fe de ello, se reúnen:

Por una parte, D. Ignacio Vázquez Casavilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en cuyo nombre y representación actúa, con C.I.F. nº P-2814800-E, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local.

De otra parte, D. José Ramón Díaz Moya, mayor de edad, quien actúa en representación de la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A., con C.I.F. A41553702, y domicilio en C/ Albasanz, 16 4ª Planta Edf. Antalia - 28037 MADRID, según poder de representación, conferido ante el Notario de Madrid, D. Pablo Durán de la Colina, en fecha 13 de mayo de 2010 y número de protocolo 920, que manifiesta tener plena capacidad para contratar, no estando incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que previenen las disposiciones legales en vigor.

Y reconociéndose mutuamente legal capacidad,

### **EXPONEN**

#### **I.- PLIEGOS DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y FACULTATIVAS.-**

Los pliegos de condiciones para la contratación del "SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", tramitándose conforme a la vigente legislación y uniéndose al presente contrato considerándose como parte integrante del mismo y que fueron aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2020.

#### **II.- PROPOSICIÓN**

En el expediente de contratación obra la proposición presentada por el adjudicatario D. José Ramón Díaz Moya, en representación de la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A., en los términos del acuerdo de Junta de Gobierno en que se adjudica el "SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", LOTE 1: Servicio de telefonía fija IP y LOTE 2: Servicios de Internet.



### III.- APROBACIÓN DEL GASTO

El gasto necesario para la ejecución del contrato se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2020 y fiscalizado de conformidad mediante informe de la Intervención general de fecha 26 de agosto de 2020

### IV.- REQUERIMIENTO

En fecha 26 de octubre de 2020 se hizo el requerimiento a la mercantil con la oferta económicamente más ventajosa, para que, conforme al artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, presentara dentro del plazo máximo de DIEZ días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento, la documentación exigida previa a la firma del contrato, cumpliendo con lo requerido en tiempo y forma.

### V.- ADJUDICACIÓN

Por Junta de Gobierno Local en fecha 16 de noviembre de 2020, se adjudica el "SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", LOTE 1: Servicio de telefonía fija IP y LOTE 2: Servicios de Internet, según la oferta presentada, IVA y demás impuestos vigentes y conforme al pliego de condiciones administrativas y facultativas y técnicas y demás documentos y prescripciones, los cuales constituyen Ley de contrato.

### VI.- GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en este contrato, el contratista, con carta de pago con número de operación: 320200004321, ha constituido una Garantía Definitiva por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMO (10.565,51 €) para el LOTE 1: Servicio de telefonía fija IP, y con carta de pago con número de operación: 320200004322, ha constituido una Garantía Definitiva por importe de CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (5.985,00 €) para el LOTE 2: Servicios de Internet.

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, este contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento, por el que,

### PACTAN, CONVIENEN Y OTORGAN

**PRIMERO:** D. José Ramón Díaz Moya, en representación de la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A., se obliga al SERVICIOS DE COMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ como sigue:





- LOTE 1: Telefonía fija IP a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A con CIF A41553702, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (255.685,43 €) IVA incluido, desglosado en 211.310,27 euros más 44.375,16 euros correspondientes al IVA,
- LOTE 2: Servicios de Internet, a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A con CIF A41553702, por importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (144.837,00 €) IVA incluido, desglosado en 119.700,00 euros más 25.137,00 euros correspondientes al IVA,

Todo ello de acuerdo a la oferta presentada e informe técnico al respecto e impuestos vigentes, con estricta sujeción a lo siguiente:

- a) A los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, los cuales se consideran documentos contractuales, plenamente aceptados por el contratista.
- b) A las opciones, variantes o mejoras formuladas por el contratista en su proposición y aceptadas por el órgano, se señalan en la resolución de la adjudicación.

**SEGUNDO:** La duración del contrato será cinco años desde la firma del acta de inicio del servicio.

**TERCERO:** Este contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el contratista, sin que puedan exigirse prestaciones fuera de la normativa en vigor, o acuerdos debidamente aprobados.

**CUARTO:** El adjudicatario deberá cumplir todas las obligaciones exigidas por la Ley en materia fiscal, de Seguridad Social, laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, a la vez que las derivadas de las generales de la contratación y las específicas de este tipo de contrato, así como la legislación aplicable a su personal.

**QUINTO:** El servicio se debe realizar en tiempo y forma, esto es, tal y como se fija en los pliegos de condiciones y demás documentación unida al expediente.

**SEXTO:** El contrato a celebrar para la realización del servicio, tiene carácter administrativo y como tal estará sometido a la Ley de Contratos del Sector Público, a su Reglamento y a los pliegos de condiciones, sin perjuicio de que sean aplicables otras leyes por razón del objeto.

**SÉPTIMO:** Los posibles litigios que deriven del contrato estarán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales competentes en el lugar donde tiene su sede la Corporación, con renuncia expresa por el contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.



**OCTAVO:** Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contenido de este Contrato.

**NOVENO:** Para lo no mencionado expresamente en este documento se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el resto de documentos contractuales y, en general, en las normas aplicables a la Contratación Pública.

Y para que conste, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente documento, firmándolo en forma telemática y conforme a la legislación y a un solo efecto, quedara copia oficial para cada una de las partes, que es el documento que ahora queda firmado,

**EL ALCALDE – PRESIDENTE**

**EL CONTRATISTA**

**EL SECRETARIO GENERAL**

DIAZ MOYA, Firmado  
JOSE digitalmente por  
RAMON DIAZ MOYA, JOSE  
RAMON RAMON  
(AUTENTICA (AUTENTICACIÓN)  
CIÓN) Fecha: 2021.01.08  
11:46:14 +01'00'

